

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Zona Marítima de Canarias referente al edicto de requerimiento que se menciona.

Por medio del presente edicto se requiere se persone el ex-marinero don Jorge Castillo Rodríguez, con documento nacional de identidad número 45.757.993-E, en la Sección de Mantenimiento del Arsenal Militar de Las Palmas, a fin de hacerle entrega de la Resolución del Tribunal Médico y, en su caso, presentar alegaciones. En caso negativo, se le concede un plazo de diez días de la publicación del presente edicto, a partir de los cuales se considerará el expediente concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 2000.—Fdo. el A. F. Instructor del expediente por lesiones.—11.314.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R. G. 5931-99, R. S. 625-99-R.

Notificación a «Alienor, Sociedad Anónima», representante de «Zorane Limited», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente número R. G. 5931-99, R. S. 625-99-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Alienor, Sociedad Limitada», representante de «Zorane Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5931-99, R. S. 625-99-R, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en la sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación en única instancia formulada por la entidad no residente «Zorane Limited», domiciliada en Isla de Man, contra Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 14 de junio de 1999, denegatoria de la solicitud de la exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, número de expediente 7526, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la Resolución recurrida y el acuerdo impugnado denegatorio de la exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—11.471.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Cepsa, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», para la construcción y explotación de una estación de servicio.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de

la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado, con fecha 27 de julio de 2000, una concesión administrativa a «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, en la margen derecha del canal de Alfonso XIII, con destino en la construcción y explotación de una estación de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 16 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel A. Fernández González.—11.577.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vigo sobre amortización anticipada de obligaciones.

De conformidad con el artículo quinto de las Leyes de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del 19), de 22 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 358, del 24) y de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 360, del 26), por las que se autorizó a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo para emitir obligaciones en diversas cuantías, se hace pública la amortización anticipada, a realizar el día 30 de junio de 2001, de los títulos vivos pertenecientes a dichas emisiones que a continuación se relacionan.

Dicha amortización anticipada ha sido aprobada por el Ministerio de Fomento, al amparo de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, contenida en la aplicación presupuestaria 17.20.511D.902 de dicha Ley.

Serie	Código valor	Títulos amortizar 1-1-2001	Nominal	Importe total serie — Pesetas
C	ES0000620031	2.400	1.000	2.400.000
D	ES0000620049	400	1.000	400.000
E	ES0000620056	2.000	1.000	2.000.000
F	ES0000620064	3.000	1.000	3.000.000
G	ES0000620072	4.800	1.000	4.800.000
H	ES0000620080	7.200	1.000	7.200.000

Vigo, 12 de marzo de 2001.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—11.502.

Anuncio y resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 47-B-3900 «Construcción de un cuarto carril en parte del tramo de la autopista A-7, Montmeló-El Papiol y otras obras complementarias. Red de carreteras del Estado».

Por resolución de fecha 3 de octubre de 2000 del señor Subdirector general de Proyectos, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto antes referido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre procede realizar la información

pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle de la Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación a los efectos de subsanar errores.

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos res-

pecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Papiol el día 24 de abril de 2001, en el Ayuntamiento de Mollet del Vallés los días 25 y 26 de abril de 2001 y el día 2 de mayo de 2001 en el Ayuntamiento de Barberá del Vallés los días 3 y 8 de mayo de 2001, en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés los días 9, 10, 15, 16 y 17 de mayo de 2001, en el Ayuntamiento de Rubí el día 11 de mayo de 2001, en el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda los días 22, 23 y 24 de mayo de 2001 y en el Ayuntamiento de Cerdanyola el día 30 de mayo de 2001, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 28 de febrero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—11.633.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por expediente de expropiación forzosa (clave 99-A-9901).

Con fecha de 24 de marzo de 1999 el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, aprobó definitivamente, a nivel de proyecto de trazado, excepto en lo que se refiere a áreas de servicio, el proyecto Autopista de Peaje Alicante-Cartagena, tramo: Desde la autovía A-7 (Alicante-Murcia) hasta Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Real Decreto 1808/1998, de 31 de julio, de adjudicación de la concesión implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud, de la aprobación del proyecto de trazado, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Mediante Orden del Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio), se declaró de urgente y excepcional interés público la construcción de la autopista de peaje Alicante-Cartagena, acordándose la ejecución de las actuaciones al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Por resolución de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de 25 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo), se publicó la relación de bienes y derechos afectados derivada del cumplimiento de las prescripciones impuestas en la aprobación del proyecto de trazado meritado.

Con fecha de 4 de junio de 1999 el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, aprobó definitivamente, a nivel de proyecto de construcción, excepto en lo que se refiere a áreas de servicio, el proyecto Autopista de Peaje Alicante-Cartagena, tramo: Desde la autovía A-7 hasta Cartagena. Del punto kilométrico 8,5 al 84,7, entre cuyas prescripciones se encuentra la de actualización del anejo de expropiaciones e indemnizaciones, ajustando la banda de expropiación al trazado definitivo, completando las coordenadas de la poligonal de expropiación en aquellas zonas donde no se presentan y el establecimiento de la zona de dominio en 8 metros, realizando las expropiaciones adicionales necesarias en aquellos tramos donde se aprovecha la calzada existente, según lo previsto en el artículo 20.1.a) de la Ley 8/1971, de 10 de mayo (prescripción 7.27), así como la tramitación de la Orden Circular de 7 de marzo de 1994, relativa a modificación de servicios en proyectos de obras, incluyendo cuando fuere necesario la redacción de proyectos independientes (prescripciones 7.2 y 7.9).

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Llevar a cumplimiento parcial lo previsto en las citadas prescripciones del proyecto de construcción y, en su virtud, actualizar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto a los bienes y derechos que resulten afectados.

Segundo.—Someter a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los periódicos «La Verdad» en sus ediciones de Murcia y Alicante, «Información» de Alicante y «La Opinión» de Murcia, la relación que se adjunta con esta resolución de bienes y derechos afectados por la ejecución de lo previsto en las citadas prescripciones, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parece-

larios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en la Unidad de Carreteras de Alicante, dependiente de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sita en la Plaza de la Montañeta, número 5, de Alicante, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X, el Sabio, número 6, de Murcia, y en las oficinas de la sociedad concesionaria, «Autopista del Sureste, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», sitas en San Miguel de Salinas (Alicante), en la calle Salvador Dalí, número 3, donde se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la relación adjunta para que, en los Ayuntamientos respectivos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, las de ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de ocupación son:

Ayuntamiento de Crevillent, día 24 de abril de 2001; Ayuntamiento de Montesinos, día 25 de abril de 2001; Ayuntamiento de Orihuela, día 25 de abril de 2001; Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, día 26 de abril de 2001; Ayuntamiento de San Javier, día 26 de abril de 2001 y Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, día 26 de abril de 2001.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estima oportuno.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sureste, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regula la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Murcia, 27 de febrero de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.—12.622.